

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
		Página 1 de 6 DESPACHO ALCALDE FECHA: MARZO DE 2020
DECRETO		

DECRETO N° 036
(20 DE MARZO DE 2020)

POR EL CUAL SE SUSPENDE DE CARACTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE IMPLEMENTAN MECANISMOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MILÁN - CAQUETÁ

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MILÁN – CAQUETÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3°; artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que referente a la Circular No. 007 de 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, se contemplan lineamientos y estrategias mínimas a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

Que en virtud de lo establecido en la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19 aplicables principalmente en los ambientes laborales.

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación,

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal:185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Celular:	3103191755	Revisó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
		Página 2 de 6 DESPACHO ALCALDE FECHA: MARZO DE 2020
DECRETO		

confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que de conformidad con la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2020 insta medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y la comunicación TIC, con el fin de tener menos concentración en los lugares de trabajo en aras de salvaguardar la salud de los servidores y garantizar la prestación del servicio público, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en el país.

Que el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 417, 418 y 420 de 2020 en el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, al decretar medidas sobre el particular.

Que la Gobernación mediante el Decreto N° 000266 del 18 de marzo de 2020 "Declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto Municipal N° 034 del 19 de marzo de 2020 "Por medio del cual se decreta la calamidad pública en el Municipio de Milán - Caquetá y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto Municipal N° 035 del 20 de marzo de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para la preservación y mantenimiento del orden público en el municipio de Milán con ocasión a la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Municipal N° 034 del 2020.

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal:185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Celular:	3103191755	Revisó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
		Página 3 de 6 DESPACHO ALCALDE FECHA: MARZO DE 2020
DECRETO		

Que en desarrollo de las medidas que se deben adoptar, se hace necesario que la atención presencial al público de la Administración Municipal de Milán, a partir del 20 de marzo, sea suspendida y se brindará en su lugar, a través de los correos electrónicos de cada una de las dependencias, los cuales podrán ser consultados en el sitio web <http://www.milan-caqueta.gov.co/> como canales de atención. De igual manera se dispuso a través de la página web ruta: *Atención al Ciudadano / P.Q.R.D.S /* el trámite y seguimiento de documentos y demás procedimientos adelantados ante la Alcaldía Municipal de Milán.

Que la Ley 1952 del 2019 establece como uno de los deberes de todo servidor público "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, **los decretos**, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

Que las circunstancias anteriormente expuestas ameritan por parte del Alcalde Municipal adoptar medidas tendientes a garantizar la atención al público.

En mérito de lo expuesto;

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el horario laboral flexible de carácter temporal y extraordinario de la Administración Municipal de Milán a partir del 20 de marzo de 2020 con la finalidad de contener la propagación del virus COVID-19 y prevenir el aumento del virus. En consecuencia, se deben adoptar los siguientes turnos en la entidad, los cuales deberán ser asignados de manera proporcional entre los servidores, garantizando la prestación del servicio:

1. Lunes a viernes en jornada continua de 7:00 am a 12:00 pm
2. Lunes a viernes en jornada continua de 2:00 pm a 6:00 pm

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal:185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Celular:	3103191755	Revisó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
		Página 4 de 6 DESPACHO ALCALDE FECHA: MARZO DE 2020
DECRETO		

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaria de Gobierno con funciones de Jefe de Personal, será la persona encargada de supervisar el cumplimiento de los horarios laborales flexibles establecidos, en aras de garantizar la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Administración Municipal de Milán con el propósito de establecer medidas de control y monitoreo del COVID-19 en el municipio, ha designado funcionarios para que sean los encargados de coordinar y monitorear acciones en los siguientes sectores:

SECTOR	ENCARGADO	CIRCULAR
Transporte y Ambiental Grupos Vulnerables; Indígenas	Secretaria de Planeación Municipal	Circular 001 y 002
Comercio	Secretaría de Hacienda Municipal y Coordinación de Salud Municipal	Circular Conjunta 001
Educación	Coordinación de Educación Municipal	Circular 001
Deporte, Cultura y Turismo	Coordinación de Deporte, Cultura y Turismo	Circular 001
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	Comisaría de Familia Municipal	Circular 001
Servicios Públicos	Empresas de Servicios Públicos del Municipio	Circular Conjunta 001
Grupos Vulnerables; Adulto Mayor	Secretaría de Gobierno Municipal	Circular 004
Salud	Coordinación de Salud Municipal	Circular Conjunta 001

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspender de carácter temporal y extraordinario la atención al público presencial de la Administración Municipal de Milán a partir del 20 de marzo de 2020 con motivo de protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Decreto. Frente a esta medida, es importante anotar que se deberá velar por el cumplimiento de los compromisos misionales y operativos y la garantizar de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se autoriza el teletrabajo de manera temporal y transitoria, bajo supervisión de sus jefes inmediatos y jefe de personal, para el cumplimiento de sus

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal:185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Celular:	3103191755	Revisó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
DECRETO		Página 5 de 6
		DESPACHO ALCALDE
		FECHA: MARZO DE 2020

compromisos laborales, a funcionarios y contratistas que presenten las siguientes condiciones:

- Madres en periodo gestacional o lactante.
- Servidores mayores de 60 años.
- Servidores en condiciones especiales de salud tales como: enfermedades catastróficas, autoinmunes o huérfanas, enfermedades coronarias, asma u otras enfermedades respiratorias.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar como medida preventiva de carácter temporal y extraordinaria el uso de las tecnologías de la información y la comunicación TIC para todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Milán; como medida de prevención de la introducción y propagación del COVID-19; actividad que estará coordinada por cada jefe inmediato de dependencia y el jefe de personal.

ARTÍCULO CUARTO. Implementar el uso de herramientas colaborativas tales como:

- Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Usar las herramientas tecnológicas institucionales para el desarrollo de las actividades laborales.
- Disponer del correo electrónico archivo@milan-caqueta.gov.co con el fin de no afectar la atención a la comunidad y garantizar la prestación del servicio y este se compromete a retroalimentar a cada dependencia y/o secretarías.

PARÁGRAFO PRIMERO. Suspender el servicio de radicación presencial de correspondencia y utilizar los medios antes mencionados.

ARTÍCULO QUINTO. Suspender capacitaciones, actividades deportivas, así como reuniones que se efectuaran de manera virtual, se exceptúan aquellas estrictamente necesarias.

ARTÍCULO SEXTO. Suspender la compensación del tiempo para acceder al descanso compensado para Semana Santa 2020, para los servidores públicos que venían efectuando la compensación del tiempo, podrán acceder al descanso de acuerdo con la

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal: 185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Celular:	3103191755	Revisó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
		Página 6 de 6
		DESPACHO ALCALDE FECHA: MARZO DE 2020
DECRETO		

programación inicial y una vez superada la emergencia sanitaria decreta por el Gobierno Nacional, podrán continuar con la compensación del tiempo faltante.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los supervisores de contratos de prestación de servicios deberán revisar y acordar con los contratistas las formas de prestación de servicios remotas y/o apoyadas en el uso de las tecnologías de la información y comunicación para el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar y socializar a la comunidad en general la suspensión transitoria del horario de atención al público en los términos señalados en el presente acto administrativo, sin perjuicio de avisos por parte del personal asignado a cada una de las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Milán.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y tendrá vigencia hasta tanto desaparezcan las causas que le dieron origen.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Milán Caquetá a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte 2020.


NAYIVE LÓPEZ OLAYA
 Alcaldesa Municipal

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal:185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta Muñoz / Secretaria de Gobierno
Celular:	3103191755	Revisó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Nayive López Olaya / Alcaldesa Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	
---	--	---

CANALES DE ATENCIÓN OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MILÁN

No.	RESPONSABLE	FUNCIÓN	CANAL TELEFÓNICO	CORREO ELECTRONICO
1	Coordinadora de Salud	Recepción de reporte de casos asociados al COVID-19	3114615186	sisben@milan-caqueta.gov.co
2	Archivo y Correspondencia	Recepción de Correspondencia	3123032743	archivo@milan-caqueta.gov.co

CANALES DE ATENCIÓN POR SECTORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MILÁN

No.	RESPONSABLE	SECTOR	CANAL TELEFÓNICO	CANAL POR CORREO ELECTRONICO
1	Secretaría de Hacienda Municipal	Comercio	3118045841	hacienda@milan-caqueta.gov.co
2	Secretaría de Planeación	Transporte	3144836139	planeacion@milan-caqueta.gov.co
3	Secretaría de Gobierno	Adulto Mayor	3103191755	gobierno@milan-caqueta.gov.co
4	Coordinación de Educación	Educación	3142342594	educacion@milan-caqueta.gov.co
5	Coordinación de Deporte y Cultura	Deporte, Cultura y Turismo	3222267240	imder-cultura@milan-caqueta.gov.co
6	Comisaría de Familia	Niños, Niñas y Adolescentes	3213085632	comisaria@milan-caqueta.gov.co
7	Asuntos Indígenas	Indígenas	3107968430	indigenas@milan-caqueta.gov.co
8	Coordinación Ambiental	Zona rural	3212174037	agroambiental@milan-caqueta.gov.co

Dirección/código postal	Calle 6 N°. 7-12 / Código postal:185030	Proyectó:	Erika Liliana Motta/Secretaría de Gobierno Municipal
Sitio Web:	www.milan-caqueta.gov.co	Elaboró:	Erika Liliana Motta/Secretaría de Gobierno Municipal
Celular:	3103191755	Revisó:	Erika Liliana Motta/Secretaría de Gobierno Municipal
Correo electrónico:	contactenos@milan-caqueta.gov.co	Aprobó:	Erika Liliana Motta/Secretaría de Gobierno Municipal